

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JOSE BRIGIDO LUNA PELAEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Jeronimo, Baja Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Jeronimo, Departamento de Baja Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

DEFICIENCIAS EN REGISTRO DE OPERACIONES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.5)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****DEFICIENCIAS EN REGISTRO DE OPERACIONES****Condición**

Existe desorden en el manejo de los documentos de egresos en la Tesorería municipal, lo que derivó que no se haya podido establecer saldo a la fecha de la auditoría.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Norma 1.11 Archivos indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información." "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas." "Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." También la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener un control interno adecuado sobre los documentos de la Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de extravío de los documentos de respaldo de los egresos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero para que mejore los controles y archivos de los documentos de la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que si tienen orden, pero que por problemas en el sistema Sicoin-GL, han tenido dificultades en la operación de los mismos, ya que en este año se implementó el mismo en la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al momento de realizar la auditoría, los documentos de respaldo de ingresos y egresos se encontraron en desorden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde y el Tesorero Municipal, por Q. 5,000.00, a cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS****Condición**

En el proceso de revisión, se estableció que la Tesorería, no cuentan con ningún tipo de registros contables.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) en el numeral 5, que contiene todo lo relacionado al Módulo de Contabilidad, entre otras cosas, indica las normas de la Contabilidad Integrada Municipal, los objetivos y las Normas de control interno, en el numeral 5.2.2 indica: "El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión a partir de la ejecución presupuestaria alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal".

Causa

Incumplimiento de la normativa legal o descuido, por parte del Alcalde y Tesorero municipal.

Efecto

No se tienen los informes financieros necesarios para evaluar la gestión realizada y no se cuenta con la debida confianza en las operaciones realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a su Tesorero, para que todas las operaciones realizadas por la Municipalidad queden debidamente registradas en la contabilidad, asimismo debe gestionar ante la institución que les asiste en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), para que les den el apoyo necesario y así tener los registros contables debidamente actualizados.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que por comenzar a utilizar este año el sistema Sicoin GL, no han terminado de implementar todos los módulos, incluido el de Contabilidad.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que la administración en su comentario acepta el incumplimiento de contar con los registros contables correspondientes.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral No.22, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00 a cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Se determinó que en la Municipalidad, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, en los eventos de cotizaciones relacionados con proyectos ejecutados en año de 2008 incumplió con el requisito de publicar el Listado de oferentes en el tiempo establecido por la Ley.

Criterio

De conformidad con lo que establece el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No.80-2004, las Municipalidades deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda información relacionada con la compra venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios.

Causa

Incumplimiento de la norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

Todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, el objetivo que se busca con utilizar dicho sistema es transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, suministros y servicios y consecuentemente la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que por problemas en la señal de Internet que se tiene en la municipalidad es que sucede esto, ya que el año pasado fueron esporádicos los días que se contaba con la señal, pero que no ven problema alguno en no haber publicado los listados de los oferentes en la fecha establecida, ya que en esta administración se busca la transparencia en todos los actos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la base legal que se cita en el criterio del presente hallazgo, obliga a publicar la totalidad de los eventos de cotizaciones o licitaciones públicas, el Acuerdo Gubernativo No. 80-2004 entro en vigencia el 24 de febrero de 2004, su observancia y aplicación es obligatoria y no optativa.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, De conformidad con el Decreto 56-92, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 56 para el Alcalde Municipal y al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.11,326.79, a cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

En la municipalidad no se cumple con la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135, El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a lo que la ley establece en la presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Falta de Control, fiscalización, registro y asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que implemente registros adecuados que permitan tener la información necesaria para la elaboración de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debe presentar ante el Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que si se ha cumplido con presentar al Concejo Municipal las Ejecuciones presupuestarias trimestrales, pero que por problemas en el sistema Sicoin-GI, han tenido dificultades para presentarlos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse a tiempo en las instancias que corresponden.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal por Q. 10,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

En la municipalidad no se cumplió con presentar en el tiempo establecido por la ley, con la rendición de cuentas mensual.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub. inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Efecto

Provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos municipales al no tener realizar las rendiciones en el tiempo establecido.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se cumplan con los plazos establecidos por la ley, para realizar las rendiciones de cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero Municipal indican que este año les implementaron el sistema Sicoin-GI y que han tenido mucho problema con la señal de Internet y por eso han tenido problemas para la rendición mensual.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE REGISTRO MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no registró la información mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyecto durante el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Falta de información confiable en el manejo de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con las obras municipales.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que el acuerdo que se hizo con el Consejo Departamental de Desarrollo es que toda la información relacionada al Snip, lo manejarían desde el Consejo y no en la Municipalidad, por lo que no creen que sea justo que se les vaya a sancionar por eso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios hechos por la administración municipal no lo desvanecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JOSE BRIGIDO LUNA PELAEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	RIGOBERTO ORDOÑEZ SUCHITE	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	CARLOS MARTIN SOLOMAN TATUL	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	ELMER ORLANDO GIRON FLORES	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	CESAR WILFREDO CHACON RAMOS	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	JORGE ALFREDO TRINIDAD GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	VICTOR MANUEL MARTINEZ REYES	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	EDVIN MARGARITO CHE ENRIQUEZ	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
9	FRANCISCO FERNANDO FLORES RAMOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	MOISES ROMAN CANAHUI MORENTE	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	EMPERATRIZ EDNA MARIA LANZA MEJIA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	MANUEL RUBEN AMERICO GONZALEZ MARTI	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	266,970.00	0.00	266,970.00	209,419.43	57,550.57
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	114,530.00	0.00	114,530.00	203,724.00	(89,194.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	156,385.00	0.00	156,385.00	238,065.61	(81,680.61)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	517,950.00	0.00	517,950.00	177,604.65	340,345.35
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	7,450.00	0.00	7,450.00	11,299.73	(3,849.73)
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,158,710.00	193,885.14	1,352,595.14	1,275,199.01	77,396.13
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,409,860.00	1,740,527.49	11,150,387.49	7,408,925.77	3,741,461.72
	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	591.00	(591.00)
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	374,385.48	374,385.48	0.00	374,385.48
	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	631,000.00	631,000.00	631,000.00	0.00
	Totales	11,631,855.00	2,938,798.11	14,571,653.11	10,155,829.20	4,415,823.91

MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,152,140.00	1,451,639.99	5,603,779.99	5,206,170.45	93
Servicios No Personales	736,750.00	201,333.30	938,083.30	833,649.29	89
Materiales y Suministros	383,710.00	349,112.32	732,822.32	522,067.82	71
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,189,320.00	670,514.66	6,859,834.66	2,308,292.10	34
Transferencias Corrientes	169,935.00	267,197.84	437,132.84	428,004.01	98
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	709,795.58	709,795.58	669,664.38	94
Totales	11,631,855.00	3,649,593.69	15,281,448.69	9,967,848.05	

R. B. B. B. B.

